

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORMACIÓN GENERAL

NRO. DE CONTRATO		SER-034-2024	
CONTRATISTA	COLBANTUR	NIT.	800.214.740-3
REPR. LEGAL	PAULA ANDREA SIERRA HERNÁNDEZ	C.C.	43.732.373
NRO. DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
1		Octubre - Noviembre 2024	

CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Prestar un servicio eficiente y de calidad en la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural que realizan sus actividades académicas en las Instituciones Educativas del casco urbano.	<p>Durante el periodo comprendido entre el 30 de octubre y el 22 de noviembre de 2024, el servicio de transporte escolar para las Instituciones Educativas del municipio de Sonsón, que conecta la zona rural con la zona urbana, se brindó de manera eficiente y puntual, cumpliendo rigurosamente con los horarios establecidos para garantizar el acceso de los estudiantes a sus centros educativos. Durante este tiempo, el servicio se destacó por su excelente calidad, demostrando un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los conductores y el personal encargado de la logística. Cada uno de los viajes realizados fue ejecutado con estrictas medidas de seguridad, lo que proporcionó tranquilidad a las familias, quienes confiaron en la confiabilidad del transporte. Además, se destacó la disposición y el servicio amable en cada trayecto, asegurando que los estudiantes puedan viajar cómodamente y sin contratiempos, lo que contribuyó al normal desarrollo de la prestación del servicio.</p> <p>(Evidencia #1)</p>
2. Mantener los vehículos que utilice para prestar el servicio de transporte en óptimas condiciones, además de tener actualizada la documentación pertinente para su libre circulación y contar con el SOAT y un seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, igualmente contar con los respectivos permisos que la habiliten para prestar el servicio público y la asignación de rutas y con las respectivas normas de seguridad. Asimismo, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como efectuar las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito.	<p>Para la prestación del servicio de Transporte Escolar Rural en el municipio de Sonsón, se dispuso de un vehículo que permanece en óptimas condiciones mecánicas y de aseo; igualmente, la empresa COLBANTUR, garantiza que el bus cuente con toda la documentación legal requerida para la prestación del Servicio Escolar, tales como Pólizas, SOAT, Técnico Mecánica, Revisión Bimensual y extractos suministrados por la empresa para tal fin.</p> <p>(Evidencia #2)</p>

<p>3. Conservar con plena vigencia las licencias, permisos y requerimientos exigidos por la legislación nacional y por las autoridades de tránsito y transporte para el uso y goce del vehículo; cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato.</p>	<p>El vehículo, objeto del contrato, cuenta con toda la documentación legal requerida al día, para prestar Servicios Especiales, tales como Pólizas, SOAT, Técnico Mecánica, Revisión Bimensual, (que se hace a partir de los dos meses de haber realizado la Técnico Mecánica) y extractos suministrados por la empresa COLBANTUR; estos últimos, solo se expiden si se cuenta con los documentos al día en su totalidad.</p> <p>(Evidencia #3)</p>
<p>4. Asignar un conductor que cumpla con la normatividad para ejercer la actividad de conducción; que cuente con auxiliar de ruta escolar el cual se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte, de su ascenso y descenso del vehículo. Es de mencionar que tanto el conductor designado como el auxiliar de transporte deben contar con seguridad social al día, la cual debe asumir contratista.</p>	<p>El conductor del vehículo objeto del contrato es una persona altamente idónea, con una amplia trayectoria en el sector del transporte, lo que le permite contar con los conocimientos y habilidades necesarios para realizar su trabajo de manera eficiente y segura. Su experiencia no solo incluye años de trabajo en el área, sino también un conocimiento profundo de las rutas y las mejores prácticas para garantizar un servicio confiable. Además, el conductor cuenta con toda la documentación legal vigente requerida por las autoridades competentes, lo que certifica su cumplimiento con las normativas de tránsito y seguridad. Su formación y compromiso con la seguridad vial le permitirán ofrecer un servicio de alta calidad, con la certeza de que tanto los pasajeros como el vehículo estarán bajo un manejo adecuado.</p>
<p>5. Los gastos por concepto de combustible y consumibles tales como pastas de freno, lubricantes y demás correrán por cuenta del contratista. A su vez, contratar las pólizas de seguro que requiera el vehículo al cien por ciento (100%).</p>	<p>Al vehículo objeto del contrato, se le hace mantenimiento preventivo y correctivo constantemente, de igual manera, las revisiones exigidas por Ley se realizan de manera oportuna; además, se lleva control diario preventivo, y de recorridos, a través de un enlace o aplicación empresarial y del satelital instalado en el bus, y así también el mantenimiento del vehículo y los accesorios del mismo.</p> <p>(Evidencia #5)</p>
<p>6. Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado; dando cumplimiento a todas las especificaciones técnicas; adicional a ello, en el momento de presentarse novedad con algún vehículo, éste debe de ser reemplazo por otro que cumpla las especificaciones técnicas con el fin de no perjudicar el cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>El Servicio de Transporte Escolar Rural, en el municipio de Sonsón, cabecera municipal, se sirve de acuerdo a lo autorizado por el supervisor del contrato o su delegado, de acuerdo a lo establecido en el mismo.</p> <p>(Evidencia #6)</p>
<p>7. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal.</p>	<p>Los impuestos por ley correspondientes para la presente son: 3.5% transporte de pasajeros, estampilla pro cultura 1.5%, reteica 1.0%, estampilla proadulto mayor 4%, estampilla prohospital 1%, estampilla para la justicia familiar 2%, y pro deporte y recreación 1.2%.</p>

<p>8. Cumplir con la normatividad del Decreto 348 del 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.</p>	<p>Se da cumplimiento a la normatividad del Decreto 348 del 2015, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor y de acuerdo a lo establecido a la supervisión y control contando con kit de carretera y demás elementos que generan seguridad para los estudiantes.</p> <p>(Evidencia #8)</p>
<p>9. El contratista deberá realizar los desplazamientos a las diferentes zonas rurales del municipio con el fin de que los estudiantes puedan asistir a las Instituciones Educativas a realizar las actividades académicas tanto curriculares como extracurriculares, teniendo presente el cambio de horarios y jornadas académicas que se puedan presentar y por novedades institucionales; adicionalmente, se comprenden las rutas adicionales de acuerdo a las rutas establecidas.</p>	<p>El servicio de transporte escolar ha sido implementado para facilitar el acceso de los estudiantes a sus actividades académicas, cumpliendo con los horarios establecidos y garantizando un traslado seguro y puntual en cada una de las rutas asignadas a las diferentes veredas. Para ello, se han realizado diversos desplazamientos que abarcan tanto rutas regulares como adicionales, asegurando que los estudiantes lleguen a tiempo a sus clases y otros eventos educativos programados, tanto en la mañana como en la tarde.</p> <p>La programación de actividades en diferentes horarios, requirió una reorganización de las rutas para evitar contratiempos y responder adecuadamente a las necesidades de los estudiantes.</p> <p>(Evidencia #9)</p>

ANEXOS

Como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales anexo la siguiente información:

- Cuenta de cobro correspondiente al período comprendido entre el 30 de octubre y el 22 de noviembre de 2024
- Planillas que soportan los viajes realizados.
- Registro fotográfico.
- Informe de actividades
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.



VIGILADO
SuperTransporte

Calle 48 # 65-10 Of.207 Ed.Sauzalito 2
Teléfonos: 322 35 66 -408 93 88
Cel:323 322 25 07



GERENTE

PAULA ANDREA SIERRA HERNÁNDEZ

C.C. 48.732.373 de Envigado

R/L COLBANTUR S.A.S

Contratista



VIGILADO
SuperTransporte

Calle 48 # 65-10 Of.207 Ed.Sauzalito 2
Teléfonos: 322 35 66 -408 93 88
Cel:323 322 25 07